



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y  
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GINEBRA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
UNION EUROPEA Y COOPERACION  
R.P. DE ESPAÑA ANTE LA ONU  
DD.HH  
DDHH-SECRETARIA

SALI 07/06/2022 12:59 No REG.: 1209  
No NOTA VERBAL SALIDA: 251

ELG/JEM

La Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y en relación a **La Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL ESP 4/2022 enviada por el Relator Especial sobre los Derechos Humanos al agua potable y al saneamiento** tiene el honor de remitir la respuesta de España.

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 3 de junio de 2022



Secretaría de las Naciones Unidas  
Oficina de la Alta Comisionada  
para los Derechos Humanos  
**Palais Wilson**  
**Ginebra**

## RESPUESTA DE ESPAÑA A LA COMUNICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES (AL ESP 4/2022) ENVIADA POR EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Respecto a la comunicación de procedimientos especiales remitida por el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, Sr. Pedro Arrojo, en relación con el crecimiento abusivo del regadío con fines productivos en el área de Doñana, en el Altiplano de Granada, en el Altiplano de Murcia (Yecla) y en la provincia de Cuenca, España traslada las siguientes observaciones:

- **Medidas adoptadas relativas a la Planificación Hidrológica e información adicional sobre áreas de especial interés:**

Cabe destacar que los próximos **Planes Hidrológicos del tercer ciclo (2022/2027)**<sup>1</sup>, que revierten las tendencias en el uso del agua, reduciendo las asignaciones que figuraban en los actuales planes para adaptarlos a los nuevos escenarios climáticos que evidencian que cada vez se tendrá una menor disponibilidad de agua. En el conjunto de los 12 planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, en las que las competencias son de la Administración General del Estado, las asignaciones establecidas **se reducen en torno a los 1.700 hm<sup>3</sup>/año**. Aunque esta reducción afectará a todos los usos del agua, se dejará sentir sobre todo en la agricultura, el principal consumidor de este recurso.

Otra de las novedades a destacar es que todos los Planes Hidrológicos del tercer ciclo incluirán un **plan de adaptación del cambio climático** que valorará la vulnerabilidad de todos los elementos naturales, incluidos los acuíferos y las medidas concretas a adoptar para reducir su exposición. Además, prestarán especial atención a la solución de los problemas relacionados con el agua en algunos espacios emblemáticos, entre ellos el Parque Nacional de Doñana, al que se refiere la citada comunicación. Un ecosistema muy modificado y especialmente vulnerable al cambio climático sobre el que ya se está actuando para frenar su degradación y conseguir que recupere el buen estado.

Son numerosas las medidas que ya se han adoptado para proteger el Parque, entre ellas, la declaración de las masas de agua subterránea de La Rocina, Almonte y Marismas “en riesgo de no alcanzar el buen estado”; la regulación, ajustada a estrictos condicionados ambientales, de los derechos de agua de más de 2.440 hectáreas de la Corona Norte de Doñana; la puesta en marcha de campañas de inspección que se han saldado con la apertura de más de 100 expedientes sancionadores por detracción de agua en la Corona Norte; y el cierre de más de 140 pozos, o la revisión de los derechos de agua de las comunidades de regantes para comprobar que tienen ajustada la dotación a los requisitos del plan.<sup>2</sup> Además, también se está trabajando para culminar la Ley del Trasvase del Tinto-Odiel-Piedras y el crecimiento del embalse del Agrío, que **posibilitará la sustitución de aguas subterráneas por superficiales**.

Por otro lado, en el **Plan Hidrológico del Guadiana** está incluida la sustitución del túnel de San Silvestre para garantizar el abastecimiento a los municipios del Condado y recuperar los acuíferos de la zona. Y en el **Plan del Guadalquivir**, se prevé el crecimiento cero de nuevas hectáreas de regadío no planificadas en la superficie agrícola regable. En concreto, el borrador del Plan Hidrológico del Guadalquivir incluye un total de **18 medidas a ejecutar en Doñana**, que requerirán una inversión conjunta de 177

<sup>1</sup> Se aprobarán antes de que acabe este año 2022.

<sup>2</sup> Una revisión que implicó en 2020, la extinción de 75 expedientes con derechos.

millones de euros hasta 2027. Entre las medidas a adoptar se incluye el refuerzo de los controles de los riegos legales y la eliminación de los ilegales, la sustitución de las aguas subterráneas por superficiales y la mejora de la depuración de los grandes núcleos que vierten al estuario y de los menores de 10.000 habitantes que vierten en Doñana, además de la recarga de acuíferos.

Por lo que se refiere al abastecimiento a Baza en Granada, la previsión analizada y recogida en la planificación hidrológica como la más adecuada es la de finalizar las obras de la tubería que van desde el embalse de Portillo al embalse del Negratín, que a día de hoy ya están ejecutadas en un 94%. Esta actuación dará respuesta a las necesidades de abastecimiento de la comarca en la que viven 28.000 habitantes que habitualmente se abastecen de captaciones subterráneas. En concreto, el proyecto de abastecimiento está recogido en el programa de medidas del próximo Plan Hidrológico del Guadalquivir. La terminación de la tubería, que se destinará única y exclusivamente al transporte de agua para el abastecimiento de los vecinos de la zona, en ningún caso comprometerá el estado ecológico del río, al limitarse la transferencia a un máximo anual de 4 hm<sup>3</sup>.

- **Medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar la prioridad del abastecimiento urbano sobre los usos de riego:**

El texto refundido de la Ley de Aguas establece que son los Planes Hidrológicos, como así sucede, los que deberán establecer obligatoriamente *“los criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, así como el orden de preferencia entre los distintos usos y aprovechamientos”* y concreta que, a falta de dicho orden de preferencia, se regirá el siguiente:

- 1.º Abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.
- 2.º Regadíos y usos agrarios.
- 3.º Usos industriales para producción de energía eléctrica.
- 4.º Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores.
- 5.º Acuicultura.
- 6.º Usos recreativos.
- 7.º Navegación y transporte acuático.
- 8.º Otros aprovechamientos.

En España, el abastecimiento a la población ya es prioritario en todas las cuencas hidrográficas.

- **Medidas para combatir la contaminación por nitratos de masas de agua:**

En relación con la normativa para la reducción de contaminación por nitratos de masas de agua, se ha publicado recientemente el *Real Decreto 547/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias*<sup>3</sup>, que **refuerza y mejora** la implementación de la Directiva sobre nitratos en España con el objetivo de mejorar la calidad de las aguas. En concreto, establece **criterios más ambiciosos**, para identificar mejor las aguas afectadas por nitratos y determina **umbrales más exigentes** para la declaración de aguas afectadas y, consecuentemente, para la designación de zonas vulnerables.

---

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/01/18/47> ; actualiza la transposición a la legislación española de la Directiva Europea sobre este asunto.

La aplicación de la nueva norma conllevará un incremento de hasta el 50% de la superficie de las zonas protegidas, que se han identificado como vulnerables a este tipo de contaminación. Además, contempla que sobre estas zonas se desarrollen programas de actuación más exigentes, incluyendo limitaciones específicas sobre fertilización vinculadas a las que se regulen en los planes hidrológicos. Se van a incrementar las estaciones de control y aumentar el número y frecuencia de muestreos de agua, y se establecerán medidas adicionales y reforzadas para revertir la contaminación existente. La norma también establece las responsabilidades que le corresponden a las distintas administraciones con el fin de conseguir una implementación coordinada de todas estas medidas.

De forma paralela, se está elaborando un real decreto por el que se establecen las normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.<sup>4</sup> Este real decreto tiene entre sus **principales objetivos** “evitar la contaminación de las aguas, de forma particular prevenir y reducir la contaminación de aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, causada por los nitratos y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de esta clase”, además de “la gestión sostenible de la nutrición de los cultivos, incrementar de forma sostenible la producción agroalimentaria y el mantenimiento o incremento, en su caso, de la materia orgánica de los suelos agrarios”.<sup>5</sup>

Para facilitar la implantación de estas medidas, el **Plan Estratégico de la Política Agraria Común** en España, prevé incluir la obligación de elaborar un plan de abonado y un plan de riego en el que se traten de forma conjunta las necesidades de agua y nutrientes, además de consignar en un cuaderno electrónico los aportes de fertilizantes, entre los requisitos a cumplir para la solicitud de las subvenciones correspondientes a determinados eco-regímenes en regadío. También existen ayudas a la adquisición de licencias de software, maquinaria y equipos agrarios orientada, entre otros objetivos, a la reducción del uso de productos químicos, en particular productos fitosanitarios y fertilizantes.<sup>6</sup>

- **Medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de regadíos españoles:**

Por otra parte, también se está realizando un ambicioso plan de modernización de regadíos, centrado en la mejora de la eficiencia y sostenibilidad de estos sistemas de producción.<sup>7</sup> El objetivo de esta medida es mejorar la eficiencia y sostenibilidad en los regadíos españoles a través de una serie de actuaciones seleccionadas, promoviendo así, el ahorro de agua, y mejorando la eficiencia energética en los regadíos españoles. Entre estas actuaciones se incluyen:

a) **Actuaciones de modernización**, y como mínimo: i) actuaciones en zonas que sustituyan aguas superficiales y/o subterráneas por aguas no convencionales [como son las aguas regeneradas, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/741, y las aguas desalinizadas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»

---

<sup>4</sup> Este proyecto normativo acaba de finalizar una segunda fase de audiencia pública, estando pendiente la revisión y en su caso, aceptación de las observaciones realizadas por autoridades competentes y sectores afectados.

<sup>5</sup> Para acceder a información adicional y detallada sobre estas medidas, consultar: [https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/participacion-publica/rd\\_nutricion\\_sostenible\\_suelos.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/participacion-publica/rd_nutricion_sostenible_suelos.aspx)

<sup>6</sup> Estas ayudas están incluidas en el Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Las bases reguladoras de estas ayudas nacionales pueden encontrarse en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/11/02/948> y las convocatorias de las Comunidades Autónomas en: <https://planderrecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/convocatorias?combine=agricultura+de+precisi%C3%B3n&page=1>

<sup>7</sup> El grueso de estas actuaciones se está financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (inversión C3.I).

(DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)], con motivo de la modernización; y ii) actuaciones que generen mayor ahorro de agua o consigan una mayor disminución de la demanda de agua o un mayor ahorro energético;

b) **Actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético**, entre otras: i) actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables; y ii) actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables;

c) **Actuaciones con inclusión de nuevas tecnologías**, entre otras: i) actuaciones que permitan mayores grados de implementación de nuevas tecnologías e innovación para conseguir un riego más eficiente; y ii) actuaciones que propongan un mayor grado de intensidad en la modernización.

De este modo, en el marco del ya mencionado plan de modernización, se ha procedido a la firma de un convenio de colaboración para definir las inversiones de modernización de regadíos que se van a ejecutar, los criterios de selección de proyectos, los procedimientos de ejecución del plan y la lista de actuaciones a realizar.<sup>8</sup> Esta lista de acciones incluirá, como mínimo:

a) la **sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales** por usos no convencionales de los recursos hídricos [aguas regeneradas o aguas desalinizadas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)];

b) la **implantación de sistemas de regulación del agua** (balsas) que permitan el riego por gravedad;

c) la **sustitución de acequias** a cielo abierto por tuberías enterradas;

d) la **construcción de estaciones de filtrado y bombeo**;

e) la **instalación de contadores y sistemas de telegestión**.

Todas estas actuaciones cumplen con el **principio DNSH** (Do not significant harm) de la normativa europea y está sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que establece la legislación española. Estas actuaciones de modernización de regadíos se prolongarán hasta mediados del año 2026 y permitirán modernizar al menos 100.000 hectáreas de regadíos.

---

<sup>8</sup> Convenio de colaboración firmado entre la Empresa Pública SEIASA (Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.